

-Alcaldesa Presidenta :

-D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal

A C T A
DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO
EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014

-Concejales :

-D. David Casado García

-D^a. María Teresa Lobo Pulido

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

-D. Alberto Pascual Anton

-D^a. Cristina Illanas Arránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidós horas del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria

No asisten :

-Concejales :

-D. Jesús Ballesteró Gómez

-D. Juan Luis Herránz García

-D^a. Elena Arribas Herránz

previamente difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria de 25 de septiembre de 2014, y extraordinaria de 30 de octubre de 2014, que han sido repartidos con anterioridad, las mismas son aprobadas por unanimidad en los mismos términos en que han sido redactadas.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lectura a continuación a la siguiente correspondencia recibida :

-Escrito de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, conteniendo amplia información sobre la reordenación de la Televisión Digital Terrestre "TDT" que ha llevado a cabo el Estado, con reubicación de varios de los actuales canales de televisión, lo que ha obligado a los ciudadanos a "resintonizar" sus televisores. Dicho escrito se acompaña de folletos informativos, para su difusión entre los ciudadanos. La Corporación queda enterada y dispone que se pongan dichos folletos a disposición de los interesados.

-Escrito del Claustro de Profesores del C.R.A. "Campos Castellanos", transmitiendo su agradecimiento por las acciones de mantenimiento y mejora llevadas a cabo durante el pasado verano en el Colegio de Mozoncillo, con una mejora del citado centro más que evidente. La Corporación queda enterada.

-Escrito del Diputado de Cultura, Turismo, Juventud y Relaciones Institucionales, de la Excma. Diputación Provincial, D. José Carlos Monsalve, informando de la importante iniciativa ciudadana que se viene desarrollando para recoger fondos en apoyo de Leo, un

niño segoviano aquejado de una dolencia congénita que requiere de costosas intervenciones quirúrgicas, a cuyas iniciativas se ha unido la Diputación mediante campañas como la recogida de tapones de plástico, la organización de un "Maratón solidario" en febrero, y otras iniciativas. Para todo ello pide la colaboración municipal en la medida de lo posible.

Informa la Sra. Alcaldesa que, además de la colaboración en estas campañas, el Ayuntamiento de Mozoncillo está organizando una "Marcha-Carrera" bajo el lema "Lucha con Leo", para el día 6 de diciembre, cuya recaudación irá destinada al fondo que necesita el niño Leo para su tratamiento médico.

-Resolución de 28-9-2014, del Sr. Presidente de la Comisaría de Aguas del Duero, de Valladolid, que resuelve el expediente sancionador 0455/13 abierto conjunta y solidariamente contra este Ayuntamiento y una sociedad agrícola del municipio, por "Regar sin autorización 21'00 Has. de espárrago, en la parcela 14 del polígono 27, paraje "Los Baldíos", en esta localidad de Mozoncillo, infracción que fue calificada de "leve", y frente a la cual el Ayuntamiento formuló el oportuno pliego de descargo, en defensa de los intereses municipales. Tras los trámites legales necesarios, la Resolución definitiva declara la no responsabilidad del Ayuntamiento de Mozoncillo en los hechos que han motivado la incoación del expediente, por lo que no se le aplica sanción alguna, aunque no así a la otra sociedad denunciada, que recibe diversas sanciones. La Corporación queda enterada de esta Resolución, y resuelve no interponer recurso alguno contra la misma, por resultar favorable para los intereses municipales.

-Escrito de la Excma. Diputación Provincial, que da traslado de su acuerdo plenario de 25-9-2014, aprobatorio de una declaración institucional de apoyo a la Guardia Civil, así como de colaboración en los actos que se lleven a cabo para conmemorar el 170º Aniversario de su fundación; con reconocimiento del esfuerzo y sacrificio de todos y cada uno de sus integrantes que han prestado y prestan sus servicios en la provincia de Segovia.

La Corporación, por asentimiento unánime de los presentes, acuerda: adherirse sin reparos a la iniciativa de la Diputación Provincial, expresando el apoyo incondicional al cuerpo de la Guardia Civil, en su 170º aniversario, como reconocimiento a la labor eficaz y abnegada que llevan a cabo sus integrantes.

-Escrito del Servicio T. de Medio Ambiente, comunicando la liquidación del aprovechamiento de pinos secos en el monte 154 de U.P., lote 010R, de la campaña de 2012, que llevó a cabo el contratista Maderas HERUSOLI S.L., de Cantalejo, siendo el resultado final de la misma un exceso de 26'40 metros cúbicos de madera aprovechada, que, al precio de adjudicación representan 158'40 euros, de los cuales corresponden 134'64 euros al Ayuntamiento (85 %) y 23'76 euros al Servicio T. de Medio Ambiente (15 % de "mejora").

La Corporación queda enterada y dispone que se reclame a dicho contratista el pago de la cantidad que ha resultado a favor del Ayuntamiento por este aprovechamiento.

-Escrito de la Excma. Diputación Provincial, ofreciendo el

suministro de sal para hacer frente a las inclemencias invernales (nevadas y heladas) y sus repercusiones en las calles. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, trasladando las medidas elaboradas ante el riesgo de nevadas en determinadas fechas invernales en esta provincia. La Corporación queda enterada y dispone que se adopten las medidas pertinentes en estos casos para combatir las consecuencias de las nevadas y las inclemencias invernales. La Corporación queda enterada, y a la vez dispone que se transmitan a la Delegación las informaciones que requiere sobre medios materiales y humanos disponibles para combatir este fenómeno climatológico. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", de Mozoncillo, que da cuenta de la composición actual de su Junta Directiva para el presente curso 2014-2015, que está presidida por D^a. Beatriz Martín y D. Rafael Illanas. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que da cuenta de la campaña organizada por el Área de Asuntos Sociales y Deportes de la misma bajo el lema "Cosas que dejan huella", para la sensibilización de la sociedad contra la llamada "Violencia de Género", invitando a participar en las celebraciones convocadas con este fin el 25 de noviembre, así como firmar el documento de adhesión a la Red de Municipios Sin Violencia de Género.

Los reunidos determinan expresar su adhesión a estas campañas contra la Violencia de Género, si bien no resulta necesario solicitar la adhesión a esa Red de Municipios, puesto que el Ayuntamiento de Mozoncillo ya figura adherido desde el mes de noviembre de 2009, según acuerdo adoptado en sesión del 26 de dicho mes.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento :

1.- De 29-10-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Andrés Gómez de Frutos, para las de "cobertizo de 35 m.2. en el fondo del patio para leñera auxiliar", en C/ Rincón de Carracuéllar, 8, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 9'20 euros.

2.- De 5-11-2014, de concesión de licencia de obras menores a D^a. Pilar Casado Lázaro, para las de "arreglo de cubierta consistente en quitar tejas, limpieza de tejado, echar poliuretano, colocar alambarrera, capa de compensación y retejado con la misma teja", en C/ Charca, 1 y 3, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 111'00 euros.

3.- De 5-11-2014, de concesión a D. Daniel Constantin Tanase, con Tarjeta de Residencia en España n°. Y1981773S, de Tarjeta de Armas para documentar una carabina de aire comprimido, de calibre 5'5; de acuerdo con la normativa vigente para este tipo de armas,

y a condición de ser usada sólo en campos de tiro y espacios privados.

4.- De 11-11-2014, concediendo a D. Rufino Arribas Torrego licencia urbanística de parcelación para la que consiste en dividir una finca urbana, la situada en la Cañada de Carracuéllar. S.n. -en el Catastro identificada como ER Extrarradio 121 (D)-, de 1.132'00 metros cuadrados, con referencia catastral 0158528VL0505N0001SE para constituir dos fincas independientes, según planos y documentación aportada, redactados por el Arquitecto D. Emilio Herrero Zaera. El detalle de tales fincas resultantes es el siguiente :

1) Finca "1". Naturaleza : urbana, edificada. Situación: ER Extrarradio 121 (D), o Cañada de Carracuéllar. S.n.. - Referencia catastral : pendiente de asignar. Superficie, 105'86 metros cuadrados. Edificaciones existentes : naves de una planta con uso de almacén, de 24'00 metros cuadrados de superficie construida. Superficie total construida : 24'00 metros cuadrados.

2) Finca "2". Naturaleza : urbana, edificada. Situación : ER Extrarradio 121 (D), o Cañada de Carracuéllar. S.n.. Referencia catastral : pendiente de asignación por el Catastro.. -Superficie de suelo : 1.026'14 metros cuadrados. Edificaciones existentes : nave de una planta con uso de almacén, de 196'00 metros cuadrados de superficie construida. Superficie total construida : 196'00 metros cuadrados.

5.- De 17-11-2014, de solicitud a la Excm. Diputación Provincial de la participación en la campaña "Taller de Música a ritmo de Navidad", promovida por la misma, con la actividad "Carracañaca", a celebrar el día 28 de diciembre.

6.- De 18-11-2014, de concesión de licencia de obras menores a D. Alberto Pascual Antón, para las de "tenada de chapa de 35 m.2. en patio para leñera auxiliar", en C/ Carracuéllar, 7D, con condiciones, y con liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 16'40 euros.

7.- De 20-11-2014, de presentación de una protesta ante el Servicio de Recaudación, de la Excm. Diputación Provincial, por lo sucedido este año 2014 en el procedimiento de recaudación de los tributos locales (básicamente el I.B.I. de Urbana y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica), al producirse variaciones injustificadas en datos básicos de los contribuyentes o el objeto tributario, que han afectado tanto a la comunicación postal para el pago (para los recibos no domiciliados) como a la carga de los importes en cuentas bancarias diferentes, con un perjuicio evidente para los contribuyentes, que en muchas ocasiones se han visto obligados a pagar recargos de demora por causas no imputables a ellos. Aunque esta situación haya venido motivada por razones de "fuerza mayor" -el proceso de implantación del SEPA-, no parecía justo que sean los vecinos perjudicados quienes soporten ese coste extraordinario, por lo que se ha solicitado de la Diputación que devuelva a los contribuyentes de Mozoncillo esos recargos de demora que se hayan podido cobrarles.

8.- De 25-11-2014, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión :

1.- Instalaciones Ruiz. Trabajos electr. Colegio y otros.	205'70
2.- Instalaciones Ruiz. Trabajos electr. Centro Cultural	1.101'71
3.- EUFON S.A. Reparaciones eléctricas diversas	326'45
4.- EUFON S.A. Reparaciones eléctricas diversas	648'79
5.- EUFON S.A. Conservación alumbrado, 3er. Trimestre 14	1.584'45
6.- Juan Fco. Sánchez e Hijos. Fra. Tapas de registro. C. Cultural	778'27
7.- Francisco González S.L. Arena para aceras C/ Segovia.	332'12
8.- Peñaterm S.L. Material de oficina	176'36
9.- Carpint. Francisco Herrero. Trabajos carpintería C. Cultural	127'05
10.- Sereca (Ricardo García Pascual). Limpieza máquinas	152'29
11.- Orange. Factura teléfonos móviles, septiembre	260'21
12.- Orange. Factura teléfonos móviles, octubre	260'23
13.- Extintores Origen. Extintores Centro Cultural	280'00
14.- Gasóleos Fiel. Combustible para Calefacción Colegio	907'20
15.- Gasóleos Fiel. Combustible para Centro Cultura	252'00
16.- Gustavo Sebastián Barba. Control palomas en polideportivo	726'00
17.- Canon. Fotocopiadora, septiembre	120'31
18.- Canon. Fotocopiadora, octubre	96'90
19.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos	293'18
20.- Araceli Santos Galán. Limpieza Centro Cultural	544'50
21.- Manuel Martin. Materiales construcción	606'11
22.- Mallas Castilla León'. Vallado caseta depósito nuevo	252'70
23.- Suministros SAHER. Suministro barras, materiales, etc.	86'30
24.- Viveros Regino Llorente. Plantas ornamentales	291'01
25.- Alimentación Machuca. Productos fiestas	551'56
26.- Alimentación Machuca. Productos fiestas	56'60
27.- MAMPI. Parte salida José Herrero, incendio forestal	100'00
28.- Ayt°. San Pedro Gaillos. Tale juegos tradicionales, fiestas	165'00
29.- Alvaro Abad Cabrera. Certificado seguridad Pza. Toros	239'58
30.- EUFON S.A. Trabajos en polideportivo	130'56
31.- EUFON S.A. Boletines eléctricos para fiestas	217'80
32.- Rosa y José. Productos fiestas	259'15
33.- Rosa y José. Productos limpieza	11'00
34.- Jamones Pinela. Premio concurso frontenis	39'52
35.- Adelantado Segovia. Suscripción 4°. Trtre. 2014	90'00
36.- Manuel Martin. Materiales, Centro Cultural	225'45
37.- Manuel Martin. Materiales, Centro Cultural	169'52
38.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehiculos	305'60
39.- Mariano Rico S.L. Suministro cuba hormigón	308'55
40.- Isabel Arévalo CB. Suministro botellines agua	24'20
41.- Transportes Valderrábano. Transporte libros Biblioteca	15'85
42.- Parroquia Mozoncillo. Arancel eclesiástico 2014	390'00

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se someten a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras, trabajos y servicios municipales :

1.- Francisco Herrero Herránz, de Mozoncillo. Factura por trabajos de carpintería, reparaciones en la plaza de toros, por una cuantía de 3.583'05 euros.

2.- Herránz Fuentes S.L., de Mozoncillo. Factura por horas de trabajo con camiones, llevando arena al "arenero" para taparlo, por una cuantía de 2.613'60 euros.

3.- Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., de Cuéllar (Segovia).

Factura por obras de renovación parcial de pavimento de calzada y aceras y redes de saneamiento y distribución de agua potable, en C/ Segovia, incluidas parcialmente en la Línea de Ayuda Provincial a Obras Municipales, para 2014, por una cuantía total de 50.418'39 euros.

4.- Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., de Cuéllar (Segovia). Factura por otros trabajos ejecutados con motivo de las obras de renovación de pavimento y redes en C/ Segovia, por una cuantía total de 11.116'21 euros.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar algunos extremos de las anteriores facturas :

-Respecto al transporte de materiales al arenero, aclara que su relleno fue una exigencia del SEPRONA, de la Guardia Civil, y por eso se encargó a Herránz Fuentes S.L. ese servicio de transportar la arena para esa finalidad.

-Acerca de la factura de "excesos" presentada por Juan Francisco Sánchez e Hijos S.L., por acometidas y mejoras en las redes de la C/ Escarabajosa, explica que al levantar el antiguo pavimento se descubrieron unas tuberías de saneamiento en mal estado, lo que obligó a repararlo para aprovechar la presencia de esta empresa. No obstante, el coste de las nuevas acometidas tienen que pagarlo los beneficiarios, a quienes se consultó previamente, y confía en que pronto se les pueda hacer las liquidaciones.

Después de una deliberación acerca de todos estos extremos, a su término, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : aprobar la totalidad de las facturas de la anterior relación, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se da lectura continuación a las siguientes instancias presentadas por particulares :

5.1.- De D. Aquilino Pascual Gómez, sobre arrendamiento de pastos para ganado vacuno.- Se da lectura a un escrito presentado por D. Aquilino Pascual Gómez, vecino de Mozoncillo, en el que expone que posee desde 1998 una explotación de ganado vacuno, en finca de la Cañada de Carracuéllar, con "CEA -40/134/0013"; que desde entonces, ininterrumpidamente, ha disfrutado del arrendamiento de hectáreas de pastos, que le han sido adjudicados por períodos bianuales, la última vez los años 2013 y 2014. Por eso, solicita que le sean también adjudicados dichos pastos por dos años más.

Los reunidos analizan el asunto, y tienen en cuenta la veracidad de lo alegado, puesto que el Sr. Pascual es el único que mantiene en Mozoncillo su actividad ganadera de vacuno con regularidad, sin los altibajos que han tenido otras explotaciones en los últimos años. Por ello, y no apreciando mayores reparos que oponer, tras una deliberación, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda : acceder a lo solicitado por el Sr. Aquilino Pascual, y en consecuencia, prorrogarle para los años 2015 y 2016 la vigencia en todos sus extremos del anterior acuerdo adoptado para años pasados, sobre arrendamiento de pastos para ganado vacuno, y con las mismas hectáreas y precio para los dos años indicados.

5.2.- De la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", sobre uso del Salón de Actos para actividades navideñas.- Da. Marta María Carretero, Secretaria de la Asociación de Madres y Padres del Colegio Público "Manuel Monjas", solicita autorización para utilizar el Salón de Actos de la Casa Consistorial en varios días de las próximas fiestas de Navidad, y concretamente : 1) El 20 y 22 de diciembre de 2014 para recogida de cartas de Papá Noel, entrega de premios del concurso navideño y sorteo de una porra de Navidad. 2) El 4 y el 5 de enero de 2015, para la entrega de regalos de los Reyes Magos después del "belén viviente" y la Cabalgata.

Después de una breve deliberación, y no apreciando inconveniente alguno en autorizar estas actividades infantiles de tradición inmemorial, la Corporación unánimemente acuerda : autorizar al AMPA para usar el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en los días y para las actividades navideñas solicitadas.

5.3.- De la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Vega de Pirón", de Carbonero el Mayor, en solicitud de una ayuda económica del Ayuntamiento para los gastos de las actividades culturales programadas para el curso escolar 2014-2015.- La Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Vega de Pirón", de Carbonero el Mayor, solicita una ayuda económica del Ayuntamiento para los gastos de las actividades culturales programadas para el curso escolar 2014-2015, tales como concursos de cuentos y narraciones cortas, fotografía y pintura, charlas coloquio y actividades culturales.

Tras un corto debate, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda : conceder a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria "Vega de Pirón", de Carbonero el Mayor, una ayuda económica, por importe de 65'00 euros, con destino a los gastos de las actividades culturales programadas para el curso escolar 2014-2015; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

5.4.- De D^a. Eugenia Merino y seis más, sobre petición de una ayuda para el Deporte Social.- D^a. Eugenia Merino Alvarez y seis vecinas más de Mozoncillo, solicitan del Ayuntamiento una ayuda para el Deporte Social que desean practicar.

Abierta una deliberación aclara la Sra. Alcaldesa que éstas eran unas Sras. Del pueblo que hacían algunas actividades por medio de la Federación de Jubilados existente en la provincia, pero como la misma ha desaparecido, han recurrido a la Diputación, y la misma les ha pedido cursar la solicitud a través del Ayuntamiento. En consecuencia, lo que podemos hacer es hacer la Diputación la solicitud de un nuevo módulo del "Deporte Social", si es que quedan todavía libres, y que sirva para estas vecinas puedan practicarlo, como desean.

La Corporación, por asentimiento unánime, determina : llevar a cabo esa gestión ante el ente provincial.

5.5.- De la Asociación Provincial de Padres y Protectores de Deficientes Físicos Intelectuales y Mentales (APADEFIM), de Segovia, en solicitud de la colaboración con la "Marcha Popular" anual.- La Asociación Provincial de Padres y Protectores de Deficientes Físicos Intelectuales y Mentales (APADEFIM), de Segovia, presenta un escrito en solicitud de colaboración con la "Marcha Popular" prevista para el día 5 de octubre próximo, mediante una colaboración económica, al tiempo que invita a participar en dicha prueba deportiva. Informa que se trata de la 33ª. edición de la Marcha, y que coincide además con el 50 aniversario de APADEFIM.

Después de una corta deliberación, el Pleno corporativo, por asentimiento unánime, adopta el siguiente acuerdo : conceder a la Asociación APADEFIM, una subvención económica, por una cuantía de 60'00 euros, con destino a contribuir a la recaudación de la campaña de la "Marcha Popular" prevista para el 5 de octubre; y condicionada a la justificación de la misma mediante facturas, recibos o documentos similares acreditativos del gasto efectuado.

6.- RATIFICACION ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD "SEGOVIA CENTRO", MODIFICACION DE SUS ESTATUTOS.- Se da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios "Segovia Centro", a la que este Ayuntamiento se encuentra adherido desde su fundación, que da cuenta de la entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2014 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuya Disposición Transitoria Undécima se impone a las mancomunidades de municipios existentes la obligación de adaptar sus Estatutos a las previsiones del Artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución. Dicha adaptación supone que las mancomunidades han de limitarse a ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de dicha Ley 7/1985, lo que ha supuesto que la denominada "Segovia Centro" haya tenido que adaptar sus Estatutos a estas previsiones legales.

A tales efectos, la Asamblea de Concejales de la mancomunidad "Segovia Centro", en sesión de 25-6-2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos, de modo que su artº. 3 modificado le asigne las siguientes competencias :

"1) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

2) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

3) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

4) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

5) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

6) Servicio de asistencia técnico urbanístico para que los municipios mancomunados puedan cumplir con la competencia de urbanismo.

7) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

8) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones."

Este acuerdo ha sido sometido a información pública, y sobre el mismo han recaído los informes favorables preceptivos, de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León. Y, como trámite siguiente, antes de la aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, esta modificación de los Estatutos ha de ser aprobada en Pleno por los Ayuntamientos mancomunados.

Abierta una deliberación, y tras una consideración de estas modificaciones, la Corporación, por asentimiento unánime de los seis miembros presentes, de los nueve que la integran de derecho, adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la mancomunidad "Segovia Centro", ratificando la decisión de la Asamblea de Concejales de la misma de 25-6-2014, de modo que su artículo 3º, "Fines de la Mancomunidad", quede redactado en la forma que ha sido transcrita literalmente más arriba.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la mancomunidad "Segovia Centro", a los efectos oportunos.

7.- RATIFICACION ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD "RIO PIRON", MODIFICACION DE SUS ESTATUTOS.- Se da cuenta del escrito remitido por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios "Río Pirón", con sede actual en Cantimpalos a la que este Ayuntamiento se encuentra adherido desde su fundación, que da cuenta de la entrada en vigor el pasado 1 de enero de 2014 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuya Disposición Transitoria Undécima se impone a las mancomunidades de municipios existentes la obligación de adaptar sus Estatutos a las previsiones del Artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución. Dicha adaptación supone que las mancomunidades han de limitarse a ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de dicha Ley 7/1985, lo que ha supuesto que la denominada "Mancomunidad del Río Pirón" haya tenido que adaptar sus Estatutos a estas previsiones legales.

A tales efectos, la Asamblea de Concejales de la mancomunidad "Río Pirón", en sesión de 16-6-2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos, de modo que su artº. 3 modificado le asigne las siguientes competencias :

"1) Gestión del medio ambiente urbano, en los términos definidos en el Artº. 25.2.b). de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, en su redacción vigente, según la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que comprende, por tanto, la gestión de residuos sólidos urbanos.

2) También son fines de la mancomunidad la presentación de los servicios de limpieza viaria y de alcantarillado, en los términos definidos, en el artº. 26.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, en su redacción vigente, según la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local."

Este acuerdo ha sido sometido a información pública, y sobre el mismo han recaído los informes favorables preceptivos, de la Excm. Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León. Y, como trámite siguiente, antes de la aprobación definitiva por la Junta de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, esta modificación de los Estatutos ha de ser aprobada en Pleno por los Ayuntamientos mancomunados.

Abierta una deliberación, y tras una consideración de estas modificaciones, la Corporación, por asentimiento unánime de los seis miembros presentes, de los nueve que la integran de derecho, adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la mancomunidad "Río Pirón", ratificando la decisión de la Asamblea de Concejales de la misma de 16-6-2014, de modo que su artículo 3º, "Fines de la Mancomunidad", quede redactado en la forma que ha sido transcrita literalmente más arriba.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la mancomunidad "Río Pirón", a los efectos oportunos.

8.- ADJUDICACION LOTE PIÑAS MONTE 154, 2014 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Dada cuenta de la circunstancia de haber quedado desierta por falta de licitadores la licitación convocada para la enajenación del aprovechamiento de piña albar del Monte 154 del catálogo de montes de Utilidad Pública, "El Pinar", propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al presente año 2014, según dictamen técnico remitido por la Sección Territorial Segunda, del Servicio. T. de Medio Ambiente, y precio de salida en la licitación que el Pleno de este Ayuntamiento fijó en 1.000'00 euros, al alza, el pasado 25-9-2014. Realizados los trámites pertinentes, e invitados los industriales de costumbre, ha resultado desierta, sin duda porque hay poco fruto albar y de menor calidad que otros años.

Se comenta que cabría la posibilidad de encontrar algún otro industrial interesado, concretamente de Escalona del Prado, por un precio que al menos fuera el de la tasación de Medio Ambiente, y es cuestión de negociarlo.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda : facultar a la Alcaldía para realizar gestiones con industriales que pueda encontrar dispuestos a adquirir ese lote de piñas del monte 154, y adjudicarlas en al menos los 220'00 euros de la tasación técnica.

9.- CONVOCATORIA ENAJENACION MADERAS PINO MONTE 154, 2015 : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio T. de Medio Ambiente, de Segovia, por el que se autoriza a este Ayuntamiento para que pueda llevar a cabo la enajenación de

los productos maderables del monte 154 de Utilidad Pública, "El Pinar", de los propios de este Ayuntamiento, y correspondiente al año 2015, que para esta anualidad comprende tres lotes, cuyas características son las siguientes :

-1) **LOTE N°. 01OR :**

Localización : Sección 7ª; Cuartel A; Tramo I; Subtramo/Tranzón 3.
Objeto del aprovechamiento : los pies señalados, incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.
Número total de pinos de la especie pinus pinaster 1.350
Volumen inicial de fustes con corteza 852'19 m.c.
Volumen de leña de copa -
Volumen de fuste sin corteza -
Porcentaje de corteza en el fuste -
Tasación m.c. fuste con corteza 13'00 euros.
Valor metro cúbico leña de copa -
Valor Tasación base del aprovechamiento (precio de salida en subasta) 11.078'47 euros.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte : 1) 15 % sobre el valor de la adjudicación y de las liquidaciones complementarias, si las hubiere. Obligaciones derivadas del P.C.T.F., 1.687'50 euros.
Total, 4.687'50 euros.

-2) **LOTE N°. 02OR :**

Localización : Sección 7ª; Cuartel B; Tramo III; Subtramo/Tranzón 9, 10, 11 Y 12.
Objeto del aprovechamiento : los pies señalados, incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.
Número total de pinos de la especie pinus pinaster 302
Volumen inicial de fustes con corteza 240'52 m.c.
Volumen de leña de copa -
Volumen de fuste sin corteza -
Porcentaje de corteza en el fuste -
Tasación m.c. fuste con corteza 12'00 euros.
Valor metro cúbico leña de copa -
Valor Tasación base del aprovechamiento (precio de salida en subasta) 2.886'24 euros.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte : 1) 15 % sobre el valor de la adjudicación y de las liquidaciones complementarias, si las hubiere. Obligaciones derivadas del P.C.T.F., 377'50 euros. Total, 377'50 euros.

-3) **LOTE N°. 03OR :**

Localización : Sección 7ª; Cuartel B; Tramo IV; Subtramo/Tranzón 13, 14, 15 Y 16.
Objeto del aprovechamiento : los pies señalados, incluidas las leñas de copa. Las piñas no forman parte del aprovechamiento.
Número total de pinos de la especie pinus pinaster 387
Volumen inicial de fustes con corteza 268'63 m.c.
Volumen de leña de copa -
Volumen de fuste sin corteza -
Porcentaje de corteza en el fuste -
Tasación m.c. fuste con corteza 12'00 euros.
Valor metro cúbico leña de copa -

Valor Tasación base del aprovechamiento (precio de salida en subasta) 3.223'56 euros.
Ingresos en el fondo de mejoras del monte : 1) 15 % sobre el valor de la adjudicación y de las liquidaciones complementarias, si las hubiere. Obligaciones derivadas del P.C.T.F., 483'75 euros. Total, 483'75 euros.

Visto el expediente tramitado al efecto, del que forman parte los pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base a la licitación, por procedimiento negociado, sin publicidad, y los pliegos específicos de condiciones técnico facultativas remitidos por el Servicio T. de Medio Ambiente para cada uno de los tres lotes.

Abierta una deliberación, expone la Sra. Alcaldesa la conveniencia de recurrir a la figura del procedimiento negociado, sin publicidad, contemplado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, porque permite contar sólo con ofertas de empresas con la suficiente solvencia y prestigio que hagan presuponer que el aprovechamiento se ejecutará con la necesaria profesionalidad y en los plazos previstos, sin incidencias negativas posteriores.

Visto lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al procedimiento negociado, sin publicidad, en el caso de los contratos cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Tras una corta deliberación, y por unanimidad, el Pleno adopta los siguientes acuerdos :

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, de los aprovechamientos maderables más arriba descritos, lotes 1, 2 y 3, que han de llevarse a cabo en 2015 en el monte 154 del Catálogo de Utilidad Pública, "El Pinar".

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la presente licitación, sometiéndolos a información pública, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Fijar el precio mínimo de las proposiciones en :

- 1.- Para el lote nº. 1 : 11.078'47 euros.
- 2.- Para el lote nº. 2 : 2.886'24 euros.
- 3.- Para el lote nº. 3 : 3.223'56 euros.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites del presente procedimiento enajenatorio, invitando a formular proposición a al menos tres industriales maderistas de los que actúan en la zona, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

10.- LOCALES DEL EDIFICIO DEL NUEVO CENTRO CULTURAL : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- La Sra. Alcaldesa manifiesta a los presentes que las importantes obras que se han venido llevando a cabo en el nuevo

edificio del Centro Cultural, de Mozoncillo permiten ya utilizar los locales de la planta baja, que se encuentran terminados y dotados de los servicios necesarios, por lo que ha llegado el momento de tomar una decisión acerca de los mismos. Para ello ha venido considerando las circunstancias que concurren en el inmueble, levantado en el solar del edificio de las antiguas Escuelas y viviendas municipales, ya demolido por su estado de ruina, en cuya parte posterior se encontraban unos locales que ocupó la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide" desde su creación en 1978, y que ahora no dispone de un local propio, por la cesión efectuada en 2011 a la Fundación "Las Eras" del edificio del Centro de Día "Nuestra Señora de Rodelga" donde estaba aposentada desde 2004.

Por esto, propone que se examine y acuerde una cesión a dicha Asociación "La Pirámide" del uso y disfrute de dos de los locales del nuevo Centro Cultural, con arreglo a los siguientes antecedentes :

-Resultando que la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, con C.I.F. n°. G40007742, es una Asociación privada sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita con el número 154 en el Registro de Asociaciones de la provincia de Segovia. Y tiene como fines los propios de una asociación de estas características, en favor del bienestar de sus asociados, según recogen sus Estatutos.

-Resultando que el edificio del Centro Cultural ha sido inscrito en el Inventario municipal de Bienes como bien de dominio y servicio público. De acuerdo con el documento -Bases- redactado para regir en el procedimiento de concurrencia previsto para la cesión del uso de los locales de titularidad municipal sitos en dicho Centro Cultural, se pretende ceder dos de los seis locales del inmueble a la Asociación "La Pirámide", concretamente los que el plano de la planta baja denomina locales "1" y "2". Dicha cesión del uso de los citados bienes de dominio público se considera un uso privativo del dominio público porque limita o excluye la utilización por los que de conformidad con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales está sujeto a concesión demanial.

-Resultando que sería de interés general para el Ayuntamiento de Mozoncillo que la disposición de estos locales por la Asociación "La Pirámide", que agrupa a numerosos jubilados, se hiciera efectiva sin más concurrencia, atendiendo además a que representaría una continuidad de los primitivos títulos de cesión del uso de los locales que "La Pirámide" tuvo en el primitivo inmueble de la C/ Salineros, 6, acordado en las sesiones del Ayuntamiento de Mozoncillo de 19-12-1978 y 29-3-1979, y que se mantuvo ininterrumpidamente hasta el año 2003, en que la Asociación se trasladó al nuevo Centro de Día para Personas Mayores de Mozoncillo, construido en la C/ Escobar. Estaríamos ante una circunstancia excepcional, por efectuarse a favor de quien ostenta un derecho de adquisición preferente reconocido por el Ayuntamiento y nunca impugnado.

-Considerando que de conformidad con la normativa en materia de Bienes de las Entidades Locales, las concesiones de uso privativo del dominio público podrán ser gratuitas, con causa justificada

Seguidamente se da lectura íntegra al documento redactado por los servicios municipales, borrador denominado "Bases que rigen el procedimiento de concurrencia para la cesión de uso de locales de titularidad municipal sitios en el Centro Cultural de Mozoncillo, en la C/ Segovia, 9", en cuyas Bases 2ª y 3ª, y concordantes, se regula la "Cesión de los locales de la planta baja", que lo es a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", por las razones que en dichas Bases se detallan. En cambio, la cesión del uso de los locales ns. 4, 5 y 6, situados en la planta alta, serían objeto de una adjudicación previa concurrencia de ofertas, con arreglo a las condiciones recogidas en estas bases; y ello, evidentemente, cuando estén las obras concluidas y dichos locales aptos para su uso. Por último, el Ayuntamiento de Mozoncillo se reserva el uso del local nº. 3, situado en la planta baja del edificio, para sus actividades y necesidades generales en beneficio de la comunidad.

Abierta una deliberación, los Sres. Alberto Pascual y Cristina Illanas discrepan con uno de los apartados de las Bases, el que recoge que las Asociaciones adjudicatarias de los locales costearán los gastos de electricidad, suministro de agua y suministro de gasóleo para la calefacción de todos los locales; entienden que es un paso atrás porque las Asociaciones aportan mucho al pueblo, y no merecen imponerles esta carga, cuando hay otros locales municipales donde los usuarios no pagan nada y además a veces desarrollan actividades lucrativas, como dar clases a particulares.

Responde la Sra. Alcaldesa que las Bases reproducen en sustancia lo que se acordó en 1979, y de hecho "La Pirámide" costeó la luz y el combustible mientras ocupó el desaparecido local de la C/ Salineros, 6. Pero cree que no hay inconveniente en corregir ahora ese apartado, para que el Ayuntamiento corra con esos gastos, ya que el recinto es mucho más grande y atiende a más Asociaciones.

Después de un largo debate, finalmente los reunidos convienen unánimemente en modificar el apartado de la Base 11ª, "Mantenimiento", de modo que quede redactada de la siguiente forma: "El Ayuntamiento costeará los gastos de electricidad, suministro de agua y suministro de gasóleo para la calefacción, de todos los locales. Este compromiso se mantendrá mientras los consumos que se registren tengan un nivel razonable y moderado, acorde con un uso normal de los locales. En caso de observarse consumos desorbitados o fuera de lo normal, el Ayuntamiento de Mozoncillo se reserva el derecho, previa comprobación de las causas, de adoptar otras medidas para contener esos gastos, previa audiencia de las asociaciones.

En cambio, otros gastos como los de limpieza, el teléfono fijo (incluidos su alta y abono) correrán a cargo de la asociación correspondiente, así como de la tramitación de los permisos necesarios." Esta modificación, como se ha dicho se hace a

propuesta de los concejales electos por el Partido Socialista Obrero Español.

-Otra sugerencia del Sr. Alberto Pascual es que no se hable de ceder esos dos locales a la Asociación "La Pirámide", sino a las "personas mayores" de Mozoncillo; entiende que "La Pirámide" ha venido ocasionando muchos problemas en el pueblo en los últimos años, por su postura acerca de la Residencia de Ancianos, y estima que no debería ser la beneficiaria de este acuerdo, como tal, sino las "personas mayores" en su conjunto, que es más amplio.

Responde la Sra. Alcaldesa que se ha basado en los antiguos acuerdos plenarios de 1979, que cedieron el viejo local a "La Pirámide", entidad con personalidad jurídica que sigue existiendo al presente, y no a las "personas mayores" en general. Piensa que legalmente y moralmente "La Pirámide" debe tener un local allí, por los antecedentes que hay a su favor.

De nuevo el Sr. Alberto Pascual muestra su discrepancia, y cree que hacerlo así va a traer nuevos problemas.

Tercia La Sra. María Teresa Lobo para recordar que los problemas los ocasionaría intentar meter en el mismo local a todos los jubilados, pues como es sabido hay una importante división y no iban a convivir fácilmente, aunque lo ideal sería llegar a esa coexistencia.

Se suceden las intervenciones, cada cual insistiendo en su postura, favorable a que se haga la cesión expresa a "La Pirámide", los cuatro concejales del Partido Popular, y contraria a la misma, los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español, y en vista de que no se alcanza unanimidad, la Sra. Alcaldesa resuelve someter a votación la siguiente propuesta de acuerdos :

"Primero.- Aprobar la norma denominada "Bases que rigen el procedimiento de concurrencia para la cesión de uso de locales de titularidad municipal sitos en el Centro Cultural de Mozoncillo, en la C/ Segovia, 9", que establece las condiciones administrativas que rigen el procedimiento de adjudicación para la cesión del uso temporal de los locales de titularidad municipal, sitos en el edificio del Centro Cultural de Mozoncillo, en la C/ Segovia, 9, lo que constituye un uso privativo de un bien de dominio y servicio público, regulado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dichos locales, seis en total, referidos al plano técnico oficial del edificio, se dividen en tres categorías, en la forma siguiente :

A.- Planta baja.- Locales 1 y 2 : adjudicación directa de su uso y disfrute a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, con C.I.F. n°. G40007742, con el detalle que se recoge en el acuerdo "tercero"

B.- Planta Baja. Local 3. El Ayuntamiento de Mozoncillo se reserva su uso para sus actividades y necesidades generales en beneficio de la comunidad.

C.- Planta alta.- Locales 4, 5 y 6. Cuando están finalizadas las obras en esa planta y los locales aptos para su uso y equipados, se procederá a la cesión de su uso y disfrute a Asociaciones del

municipio, mediante el procedimiento de concurrencia, con arreglo a las Bases 4ª a 9ª del presente documento.

Segundo.- Someter el presente expediente de aprobación de esta norma general que constituyen las "Bases" a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, con advertencia de que, en ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su subsiguiente entrada en vigor.

Tercero.- En ejecución de lo dispuesto por las Bases 2ª. y 3ª del texto, el Ayuntamiento de Mozoncillo cede gratuitamente a la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", el derecho al uso y disfrute de dos de los locales emplazados en la planta baja del nuevo edificio del Centro Cultural, concretamente los números 1 (con 72'29 m²) y 2 (con 16'83 m²)" del plano elaborado.

Dicha cesión constituye la declaración de la continuidad del primer título de cesión del uso de los locales que "La Pirámide" tuvo en el primitivo inmueble de la C/ Salineros, 6, que fue acordado en las sesiones del Ayuntamiento de Mozoncillo de 19-12-1978 y 29-3-1979, y que se mantuvo ininterrumpidamente hasta el año 2003. Dichos locales se encontraban en el mismo inmueble demolido en 2009 y donde se ha levantado el edificio del nuevo Centro Cultural.

La cesión del uso comprenderá no sólo los dos locales sino también el mobiliario que los mismos contienen, del cual se levantará inventario y acta de entrega, obligándose la Asociación "La Pirámide" a mantenerlo en condiciones normales de conservación y utilización.

Cuarta.- La presente cesión a la Asociación "La Pirámide" del uso de los locales ns. 1 y 2 de la planta baja del edificio del Centro Cultural representa la continuidad de los acuerdos municipales de 29 de marzo de 1979, por lo que se dan por reproducidos los mismos requisitos sobre plazos que los mismos contenían, es decir, durará "mientras la Asociación "La Pirámide" exista"; y al igual que en 1979, "...si llegase el momento de disolverse la Asociación, o la misma dejase de funcionar, se volvería a hacer cargo del local inmediatamente el Ayuntamiento, y ello en la forma que se encuentre, sin obligación de abono alguno por las posibles mejoras efectuadas." No obstante, a partir de esta declaración de continuidad de la cesión, el Ayuntamiento de Mozoncillo se reserva una cautela o derecho, de revisar cada 10 años la situación de la Asociación "La Pirámide, comprobando su número de socios, la situación económica de la misma, y cualquier aspecto que permita demostrar el normal funcionamiento de la entidad, circunstancias que el Ayuntamiento estimará a su libre apreciación.

En todo caso, y aunque el plazo de la cesión del uso se vaya prolongando a lo largo de los años, en ningún caso se podrá rebasar el plazo total que establece el artículo 79 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13-6-1986."

Quinta.- El Ayuntamiento de Mozoncillo y la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide" adquieren las obligaciones

que se describen en las Bases 11ª a 23ª, y de entre ellas se resalta que el Ayuntamiento se obliga a costear los gastos de electricidad, agua y combustible (gasóleo de calefacción) que originen este local que ahora se cede. Este compromiso se mantendrá mientras los consumos que se registren tengan un nivel razonable y moderado, acorde con un uso normal de los locales. En caso de observarse consumos desorbitados o fuera de lo normal, el Ayuntamiento de Mozoncillo se reserva el derecho, previa comprobación de las causas, de adoptar otras medidas para contener esos gastos, previa audiencia de la asociación.

Sexta.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para suscribir el oportuno convenio administrativo con la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", y cuantos documentos y gestiones sean necesarias para la ejecución de estos acuerdos".

Efectuada la votación por el procedimiento ordinario, la propuesta registra cuatro votos a favor (Sras. Ana Rosa Bravo y María Teresa Lobo y Sres. Jesús María Sanz y David Casado), dos en contra (Sr. Alberto Pascual y Sra. Cristina Illanas) y ninguna abstención, por lo que la Sra. Alcaldesa proclama aprobados, por mayoría, los acuerdos contenidos en la propuesta, en la forma recogida más arriba.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes :

-La Sra. Alcaldesa propone que se haga constar en acta el sentimiento corporativo por el trágico fallecimiento esta misma tarde de D. Tomás de Santos Fuentes, a una edad todavía joven, persona afectuosa e industrioso empresario, cumplidor de sus obligaciones, que dejará sin duda una huella duradera en nuestra comunidad.

Los reunidos determinan unánimemente que se recoja este sentimiento corporativo, dando traslado del mismo a la familia del finado.

-También la Sra. Alcaldesa informa que en su sesión de ayer 26 de noviembre, la Mancomunidad "Segovia Centro" resolvió no renovar a partir del 1-1-2015 el contrato de asistencia técnica que mantenía con el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos, en lo que afecta a los municipios de Mozoncillo y Aldea Real, no así en los de Bernardos y Navalmanzano, en los que seguirá prestando sus servicios. En consecuencia, en breve se designará a un nuevo Arquitecto, que previsiblemente va a ser D. Fernando Nieto, que desde hace años lo viene haciendo para Carbonero el Mayor.

Tras un breve comentario sobre las causas de este cese, la Corporación queda enterada de esta novedad.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se levanta la sesión, siendo las cero horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre, disponiendo que de todo lo tratado se levante la presente acta, de lo que, como Secretario, certifico.